



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

Rezion hecha por el Sr. D. Juan Ant. Ruiz de miner
Procurador general el dia treinta y Uno de Octo
bre proximo pasado sobre el arrendam. o venta
de las propiedades de Rodrigo Gomez ad Judicadas
por el Sr. D. Juan Ant. Ruiz de miner, por el Plazo que contra el suso dho
Resulto en las quentas que dio de los propios las
biendose conferido sobre su contenido = Acordo
que dhas propiedades se corran en arrendam.,
y en venta y las poburas que se hizieren las par
tizien a esta y a los presentes, para que se
suelva en su vida lo que convenga al mayor
beneficio de los propios desta y a los presentes =

Canales =

En este Ayuntamiento, se ha vuelto a ver la suposicion
hecha por el Sr. D. Claudio Josep de Guebara en el
Ayuntamiento, el dia diez y nueve de Mayo en
Vason de hechar el agua a el heredad, de tubulle
nas y siendo preciso dar providenzia a que con
efecto se heche = Acordo que el Sr. D. Claudio de
Guebara Comissario de dho. Brazo de todas las
providenzias que convengan para que dha agua
se heche y se pongan los canales, y el gasto que se
hiziere lo pague el Receptor de Comunias y Respe
do de no tener este Caudal segun se ha entado por
dho. Sr. en dha suposicion y ser de suma importan
zia el que se execute esta obra en qual quiera vol
ta de esta y a dha Caudales lo Libre dho.
el gasto que se hiziere que con certificacion que
de se basan buenos, a quien lo entare para

